LEY DE 19 DE SETIEMBRE DE 1848

CONSEJO DE MINISTROS.- Acuerdo de negocios graves en Consejo de Ministros. Responsabilidad del Jefe Supremo y de aquellos.

En órden á responsabilidad ministerial relativas las de 2 de Noviembre de 1839, reformada por la de 16 de Junio de 1843, 28 de Octubre del presente y el artículo 66 de la Constitucion política, Con respecto al acuerdo de Ministros la de 18 de Setiembre de 1855.

EL PODER EJECUTIVO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto la representacion Nacional ha decretado lo siguiente:

EL CONGRESO EXTRAORDINARIO

DECRETA:

- **Art. 1.º** El Presidente provisorio de la república acordará los negocios, que á su juicio sean graves, con todos los Ministros de Estado reunidos en Consejo.
- 2.º El Ministro de estado que para el despacho de los negocios graves de su ministerio, pretenda el acuerdo de los demás Ministros, lo representará al Presidente de la República para su convocacion en Consejo.
- 3.º En los casos de los artículos anteriores, se sentarán las deliberaciones del Consejo de Ministros en el libro de acuerdo, que correra á cargo del oficial mayor de cada Ministerio. El acuerdo será rubricado por el Presidente de la República, y firmado por los Ministros de Estado. La pluralidad absoluta de votos, formará el acuerdo.
- **4.º** En los mismos, la responsabilidad ministerial, y la del Jefe de la Nacion será mancomunada entre los Ministros del Consejo que hubiesen formado la mayoría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.

Sala de sesiones del Congreso en la Ilustre y Heróica capital Sucre, á 19 de Setiembre de 1848 – José María Linares, Presidente – Felix Romero, Secretario – Ruperto Fernandez, Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre y Heróica capital Sucre á 19 de Setiembre 1848 – Ejecútese – José Miguel de Velasco – El Ministro del Interior – Casimiro Olañeta Andrés María Torrico – Manuel José Asin – Manuel Isidoro Belzu.

Por tanto, ordena su cumplimiento y publicacion. Dado en la Ilustre y Heróica capital Sucre, á 19 de Setiembre 1848 – *José Miguel de Velasco – Casimiro Olañeta*.